

**Intervención del diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman el último párrafo y se adiciona un párrafo del artículo 173 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.**

**El presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con su permiso, diputado Presidente de la Mesa Directiva.

Adelante, Diputado.

Una disculpa aquí por la pequeña demora.

Diputadas y diputados, así como la ciudadanía que hoy nos acompañan a través de las redes sociales, a los medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados, hoy me dirijo ante ustedes, en un momento de suma importancia, al presentar la justificación de mi voto a favor del dictamen que reforma y adiciona el artículo 173 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, específicamente en la lucha contra la pornografía infantil.

Este es un tema que toca la fibra más sensible de nuestra sociedad la

protección de la infancia, la figura jurídica y la privacidad de nuestras niñas y niños adolescentes, estamos hablando de un delito que lacera profundamente la dignidad de las víctimas, que deja secuelas físicas y emocionales permanente y que con el uso de tecnología se ha convertido en una amenaza creciente y global.

No podemos ni debemos permanecer indiferentes, nuestra comisión ha examinado con determinación la iniciativa presentada por la diputada Diana Bernabé Vega, que busca penalizar y erradicar el abuso sexual y la pornografía infantil en Guerrero.

Este análisis se ha realizado con el compromiso de proteger a las víctimas vulnerables de nuestra sociedad, la iniciativa busca garantizar los derechos fundamentales de las niñas y niños adolescentes en una vida libre de violencia y explotación sexual.

Es alarmante el incremento de los índices de este delito lo cual los obliga con firmeza y prontitud, la

propuesta de reforma del artículo 173 que ahora cito textualmente busca incrementar la pena para aquellos que cometen estos atroces delitos, reflejando así la gravedad de las acciones y la necesidad de una respuesta penal acorde.

Se propone aumentar la penalidad de 12 a 16 años y 2 a 16 de prisión y de 1,200 a 1,600 días de multa en los casos descritos en las fracciones I y II del 14 a 18 años de prisión de 1,400 a 1,600 días de multa, el análisis de la propuesta nos lleva a destacar varios puntos crecientes.

La reforma responde a un incremento preocupante a la pornografía infantil que con el INEGI reportó 15 mil 100 casos en el 2022, de los cuales 10 mil 300 corresponden a pornografía infantil, la tecnología siendo una herramienta de progreso también ha facilitado los delitos lo cual nos lleva a la necesidad de endurecer las sanciones para resarcir este comportamiento.

La reforma busca abordar esta dualidad promoviendo en un uso responsable la tecnología mientras sanciona durante su uso indebido, al votar a favor enviamos un mensaje claro, en Guerrero no hay lugar para quienes atenten contra la infancia, no habrá impunidad para los depredadores sexuales ni para quienes lucran con el dolor ajeno.

Concluyo, mi voto a favor, se basa en la convicción de estas reformas que son esenciales para combatir la pornografía infantil garantizando la seguridad jurídica y la privacidad de los menores, invito a mis colegas a unirse a este voto pensando en el futuro en la protección de las niñas, niños y adolescentes de Guerrero.

Muchas gracias, diputado presidente.